

DISPOSICIÓN Nº 4 4 6 6

BUENOS AIRES, 08 MAY 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-5177-15-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDI SISTEM S.R.L. con domicilio legal y depósito sitos en Concepción Arenal N° 4553/55, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y la Modificación de Estructura, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como empresa Importadora de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT Nº 3121/05, en las condiciones previstas por Disposición 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

21



DISPOSICIÓN Nº 4 6 6

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, a la firma MEDI SISTEM S.R.L., habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la Modificación de Estructura de su domicilio sito en Concepción Arenal N° 4553/55, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma MEDI SISTEM S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 10 de junio de 2005 y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº 992/10-1 emitido el 16 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que

1



 $\mathcal{A}.\mathcal{N}.\mathcal{M}.\mathcal{A}.\mathcal{T}$

DISPOSICIÓN Nº 4 4 6 6

"EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 118 a 120.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-5177-15-5

DISPOSICIÓN Nº

CRB

4686

Or. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Mirristorio do Talud

Georetaria de Políticas Reguelaxión e Institutes A.N.M.A.T

Dirección Nacional de Troductos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 107/17 PAZÓN SOCIAL DEL ESTABLICAMENTO: 1177

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: MEDI SISTEM S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Concepción Arenal Nº 4553/55, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPÓSITO: Concepción Arenal Nº 4553/55, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. LEGAJO N°: **716**

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/3785-PM-2382

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Categoría de Productos Médicos	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.
lase de Riesgo Categoría de F	CR: III PRODUCTOS M	: IV PRODUCTOS M
IJ	MPORTADOR	CR

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 5 ABR 2017 PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) años.

FECHA DE VENCIMIENTO: 2 5 ABR 2020

DISPOSICIÓN ANMAT Nº:



El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.